

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

46393 MÁLAGA

D.^a Ana Isabel del Pozo Aguilar, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Málaga, hago saber:

Que en este Juzgado de lo Mercantil se tramita procedimiento de Jurisdicción voluntaria 547/2018 instado por MÁLAGA CLUB DE FUTBOL, S.A.D. frente a TABERNA MATAHAMBRE CENTRAL DE FRANQUICIA, S.L., en el que se ha dictado con fecha 3/9/18 decreto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO: Incoar expediente de jurisdicción voluntaria a instancia de la entidad Málaga Club de Fútbol, S.A.D. para la adopción de las medidas previstas en la legislación mercantil sobre los siguientes pagarés extraviados, emitidos por Taberna Matahambre Central de Franquicia, S.L.:

1.- Pagaré n.º 6.478.426.5 8200.3, vencimiento el 20 de julio de 2015, importe 4.583,30 €

2.- Pagaré n.º 6.478.432.4 8200.3, vencimiento el 20 octubre de 2015, importe 4.583,30 €

3.- Pagaré n.º 6.478.433.5 8200.3, vencimiento 20 de noviembre de 2015, importe 4.583,30 €

4.- Pagaré n.º 6.478.434.6 8200.3, vencimiento 20 diciembre de 2015, importe 4.583,30 €

5.- Pagaré n.º 6.478.435.0 8200.3, vencimiento 20 enero 2016 por importe 4.583,30 €

6.- Pagaré n.º 6.478.436.1 8200.3, vencimiento 20 febrero 2016, importe 4.583,30

Publíquese mediante edictos la parte dispositiva de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia de Málaga, facultando para su diligenciamiento a la representación procesal de la solicitante a la que se hará entrega de los oportunos Edictos y Oficio.

Cítese al solicitante del presente expediente y a TABERNA MATAHAMBRE CENTRAL DE FRANQUICIA, S.L. a fin de que comparezcan a la comparecencia que tendrá lugar el día 14 de noviembre de 2018 a las 11:00 horas en esta oficina Judicial sita en Ciudad de la Justicia c/ Fiscal Luis Portero García s/n, Málaga.

A las partes citadas y a aquellos que a consecuencia de los edictos acrediten un interés legítimo para comparecer se les hace saber que:

1.- Si alguno de los interesados fuera a formular oposición, deberá hacerlo en los 5 días siguientes a su citación, y no se hará contencioso el expediente, ni impedirá que continúe su tramitación hasta que sea resuelto, salvo que la ley expresamente lo prevea. Del escrito de oposición se dará traslado a la parte solicitante inmediatamente (art. 17.3 LJVOL)

2.- Los interesados deberán acudir a la comparecencia con los medios de prueba de que intenten valerse (art. 17.3 LJVOL)

3.- Si el solicitante no asistiere a la comparecencia, el Secretario Judicial acordará el archivo del expediente, teniéndose por desistido del mismo. Si no asistiese alguno de los demás citados, se celebrará el acto y continuará el expediente, sin más citaciones ni notificaciones que las que la ley disponga (art. 18.2.1ª LJVOL)

4.- Que en cuanto fueran de aplicación a este expediente serán de aplicación las reglas establecidas en los apartados 4 a 9 del artículo 135 LJVOL.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe interponer recurso de REPOSICIÓN, ante el Secretario Judicial que la dicta. No obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado.

El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de CINCO DÍAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente y deberá constituir y acreditar al tiempo de la interposición el depósito para recurrir de VEINTICINCO EUROS, mediante su ingreso en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado 4659, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, El Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 451, 452 y concordantes LEC y la Diputación Adicional Decimoquinta de la LOPJ.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

La Letrada de la Administración de Justicia

Málaga, 3 de septiembre de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A180057470-1